

SESIÓN ORDINARIA NO. 1524-2026

Acta número mil quinientos veinticuatro, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual a través de la herramienta Teams por el Consejo de Becas Institucional, a las nueve horas y dos minutos del 18 de junio de 2026.

La sesión fue presidida por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con la asistencia de los siguientes miembros: Licda. Ligia Jeannette Bermúdez Mesén, representante del COVI; Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales; Lic. Paul Ureña Juárez, miembro representante profesional administrativo; Mag. Rose Mary Munguía Romero, miembro representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; y el Lic. Ronny Andrey Reyes Arguedas, Secretaría de Actas del Consejo de Becas Institucional. -----

Personas ausentes sin justificación: Dr. Gustavo Hernández Castro, miembro suplente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia.-----

Personas ausentes con justificación: Dra. Rose Marie Menacho Odio, miembro representante del sector académico; Licda. Jennifer Azofeifa Retana, representante del CECED; MSc. Flor María Artiaga Artiaga, representante de las organizaciones gremiales. -----

Personas invitadas permanentes: Mag. Marielos Herrera Cerdas, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial; Lic. Jorge Camacho Barboza, representante suplente de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Licda. Laura Saborío Oviedo, representante de la Dirección de Internacionalización y Cooperación; Mag. Hellen Ruíz Hidalgo, miembro suplente del COVI; Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica. -----

Personas invitadas: MBA. Flora Vega Vega, coordinadora del Área de Capacitación y Formación; Licda. Rose Mary Vargas Vargas, analista del Área de Formación y Capacitación; Bach. Valeria Corrales Araya, analista del Área de Formación y Capacitación. -----

El Lic. Guillermo Fernández Cavada, miembro suplente de las organizaciones gremiales, asume como miembro titular.

La Mag. Marielos Herrera Cerdas, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, asume como miembro titular.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA NO. 1524-2026

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

1.1. Aprobación del orden del día de la sesión ordinaria No. 1524-2026.

ACUERDO 1.1. -----

1. Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria No. 1524-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.CONSIGNADO 05 VOTOS.-----

1.2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1522-2026.

ACUERDO 1.2. -----

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1522-2026.

APROBADO POR MAYORÍA.CONSIGNADO 04 VOTOS.-----

La Mag. Marielos Herrera Cerdas, miembro suplente de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, se abstuvo de votar por no estar presente en dicha sesión.

1.3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1523-2026.

ACUERDO 1.3. -----

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1523-2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.CONSIGNADO 05 VOTOS.-----

2. Disponibilidad presupuestaria y códigos.

2.1. Disponibilidad presupuestaria. Según tarjeta del Sistema de Presupuesto, el monto disponible en la partida 6 02 01 es de **₡5.932.106.16** y en la partida 1 05 03 es de **₡1.123.735.27**.

- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2027: ₡39.289.654,12 (\$75.557,03) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 6 02 01 para el año 2028: ₡15.606.649,00 (\$30.012.79) // TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2027: ₡ 4.000.000,00 (\$6.792.30// TC: ₡520).
- Precompromisos aprobados en la Partida 1 05 03 para el año 2028: ₡3.562.250,00 (\$6.850.48) // TC: ₡520).

Vicerrectoría Ejecutiva						
Códigos COBI						
Nombre	Código	Ubicación	Jornada	Desde	Hasta	Observación
		Presupuesto				
Katherine Barrantes Villalobos	255 159-01	1 01 16	T.C	25/08/2026	20/08/2027	Maestría España
Vacante	255 160-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 161-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 162-01	1 01 16	1/2			Libre
Vacante	255 163-01	1 01 16	1/2			Libre
Daniel Esteban Beatriz	255 157-01	1 01 16	T.C.	16/3/2022	31/10/2026	Doctorado Chile
Vacante	255 158-01	1 01 16	T.C.			Libre

Ingresa la Mag. Rose Mary Munguía Romero, miembro representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial

3. Asuntos de trámite urgente.

3.1. Oficio DF-303-2026, suscrito por el Mag. Delio Mora Campos, director Financiero, en relación con la utilización del Fondo de Trabajo y la ejecución de gastos institucionales para contención del gasto.

Número de oficio: Becas COBI 16952

CONSIDERANDO QUE-----

- Mediante oficio DF-303-2026, fechado el 11 de junio de 2026 y suscrito por el Mag. Delio Mora Campos, director de la Dirección Financiera, se comunica a la comunidad universitaria las disposiciones sobre la utilización del Fondo de Trabajo y la ejecución de gastos institucionales para la contención del gasto.
- Dicho oficio se fundamenta en el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectoría (CR-649-A-2026) y en el artículo 23 del Reglamento para la Formación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNED, el cual estipula que todos los egresos institucionales están estrictamente sujetos a la disponibilidad del flujo de caja.
- La Dirección Financiera ha establecido prioridades para el uso del efectivo, centradas en el pago de servicios públicos, actividades docentes indispensables (laboratorios, giras, trabajos de graduación) y situaciones de urgencia que comprometan el servicio institucional.
- Para los trámites que no se encuentran en dichas prioridades, como los viáticos y viajes al exterior, se ha definido que el promedio de pago será de 60 a 90 días hábiles, siempre condicionado a la liquidez de las arcas universitarias.
- Se tiene constancia de que la Oficina de Tesorería está notificando a los becarios con resoluciones de rectoría vigentes que sus gestiones quedan en

espera de asignación de flujo de caja, informándoles que no es posible realizar giros de adelantos ni liquidaciones de gastos autorizados en este momento.

- f. A lo interno de este Consejo se reconoce la existencia de una brecha crítica entre la separación presupuestaria (la cual existe y respalda las becas aprobadas) y la falta de liquidez real en el flujo de efectivo institucional para ejecutar dichos pagos.
- g. Existe una profunda preocupación en este órgano colegiado respecto a la seguridad jurídica de los acuerdos de beca ya tomados y el riesgo de generar falsas expectativas en los funcionarios al seguir aprobando nuevas solicitudes sin garantía de contenido económico real para su ejecución inmediata.
- h. Resulta importante que el Consejo de Rectoría (CONRE), como órgano administrador, defina lineamientos claros sobre el proceder con las becas ya aprobadas que no han sido pagadas y sobre la viabilidad de continuar autorizando nuevas gestiones de capacitación y formación bajo las actuales restricciones financieras.

ACUERDO 3.1. -----

- 1. Dar por recibido el oficio DF-303-2026 , fechado 11 de junio de 2026, suscrito por el Mag. Delio Mora Campos, director de la Dirección Financiera.
- 2. Solicitar al Consejo de Rectoría (CONRE) se sirva aclarar y definir los lineamientos institucionales expresos sobre el trámite de las becas aprobadas por el COBI que aún no cuentan con resolución de rectoría o cuyo pago ha sido frenado por la Oficina de Tesorería, así como el proceder para las nuevas solicitudes de becas y capacitaciones que ingresen a la corriente de este Consejo y que, a pesar de contar con contenido presupuestario, carezcan de certeza sobre la disponibilidad de flujo de caja para su ejecución efectiva; para tales efectos.
- 3. Aprobar que este Consejo continuará conociendo, analizando y resolviendo las solicitudes de beca de formación y capacitación de las personas funcionarias que se encuentran en trámite; no obstante, se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique formalmente a cada solicitante que, aun en caso de recibir un aval, la ejecución de cualquier beneficio económico y el giro de los fondos respectivos quedarán sujetos y condicionados a los lineamientos que emita el Consejo de Rectoría (CONRE), así como a la disponibilidad efectiva de liquidez en las arcas institucionales informada por la Dirección Financiera.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

3.2. Caso del becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves, relacionado sobre la gestión de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.

Número de oficio: Becas COBI 16953

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El becario tiene un nombramiento en propiedad.
- d. El becario cursa el plan de estudios del Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera. Híbrida ya que se realizan actividades de formación de forma presencial, 2 veces al año en los meses de marzo y octubre. De octubre de 2019 a octubre de 2023. Promovido por: Universidad de Zaragoza (UNIZAR), España/ Campus Iberus (Pública de Navarra, La Rioja, Zaragoza, Lleida, Toulouse y de Pau et des Pays de l’Adour (UPPA), según acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1215-2019 celebrada el 26 de setiembre de 2019 y sesión ordinaria No. 1231-2020 celebrada el 20 de febrero de 2020.
- e. En sesión ordinaria No. 1504-2026, celebrada el 12 de febrero de 2026, se conoció solicitud de novación contractual, del becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves. Becas COBI 16650. En dicho acuerdo se detalló:
“4. Aprobar al becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves el pago de la factura de matrícula emitida en el 2025, con el presupuesto del 2026 (aprobado en sesión ordinaria No. 1487-2025)” (sic)
- f. En reunión realizada con funcionario de la Oficina de Control de Presupuesto y de la Oficina de Tesorería, ante la imposibilidad de realizar el trámite de pago de la matrícula de setiembre 2025/2026, dado que en el acuerdo Becas COBI 16650 por cuanto se consignó el monto a pagar y por ende no se puede realizar el refrendo correspondiente, por lo que solicita la ampliación de dicho acuerdo para indicar el monto correspondiente.
- g. Los rubros aprobados para el becario son cubiertos por la Rectoría.

ACUERDO 3.2. -----

1. Aprobar al becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves, la modificación del punto número 4. de lo acordado en sesión ordinaria No. 1504-2026, celebrada el 12 de febrero de 2026 y comunicado en el acuerdo Becas COBI 16650, al becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves, para que se lea correctamente:

4. Aprobar al becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves, el pago de la factura correspondiente a la matrícula del curso académico 2025/2026-0, por el monto de \$279.00, fechada 08/09/2025, emitida por la Universidad de Zaragoza en el 2025, con el presupuesto del 2026.

Los fondos se tomarán del programa 2 10 02 Administración General, partida presupuestaria 6 02 01 Becas a funcionarios.

2. Indicar al becario Bernardo Alonso Rodríguez Chaves, lo siguiente:
 1. Debe suscribir un adendum al contrato de beca mayor, por lo que debe contactar al Área de Capacitación y Formación en los siguientes **8 días de la recepción del acuerdo**.
 2. Que el resto de la información detallada en el acuerdo Becas COBI 16650, mantiene su vigencia.
 3. Que todos los documentos y consultas que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar exclusivamente al correo solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4. Gestión de los procesos de las personas funcionarias y becarias.

4.1. Solicitud de beca de permiso con goce de salario, de capacitación nacional, presentada por la funcionaria Liseth Montero Serrano, para cursar el programa de “Inglés para Adultos”.

Número de oficio: Becas COBI 16954

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. La becaria labora para la UNED desde el 18 de mayo de 2009, cuenta con nombramiento a plazo fijo y mantiene una jornada laboral de $\frac{1}{4}$ de tiempo en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en calidad de profesora.
- d. Decreto N° 42163 - MIDEPLAN-H donde incluye el concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado, en sesión ordinaria No. 1247-2020, la Asesora Jurídica recomendó la inclusión de la “Cláusula resolutoria”.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”
- g. Mediante acuerdo Becas COBI 16252, tomado en sesión ordinaria No. 1481-2025, se aprobó a la petente beca de apoyo económico para cursar el

programa de Inglés para Adultos, promovido por el Centro de Idiomas de la UNED.

- h. Posteriormente, mediante acuerdo Becas COBI 16448, se autorizó la modificación de las fechas del programa académico, estableciendo como nuevo periodo de ejecución del primer cuatrimestre 2026 al primer cuatrimestre 2029, manteniéndose vigentes las condiciones originalmente aprobadas.
- i. La persona funcionaria se encuentra actualmente matriculada en el curso de Inglés para Adultos correspondiente al segundo cuatrimestre 2026, según comprobante de matrícula institucional.
- j. Mediante oficio E.C.S.H.288.2026, fechado 20 de abril de 2026, suscrito por el señor Rodrigo Campos Cordero, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, se solicita el otorgamiento de permiso con goce de salario a favor de la persona funcionaria Liseth Montero Serrano, con el fin de continuar el curso del Programa de Inglés para Adultos.
- k. La actividad académica se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el ODS 4, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y el ODS 8, orientado a promover el crecimiento económico sostenido, el empleo pleno y el trabajo decente, en concordancia con los lineamientos institucionales.
- l. La actividad se vincula con el Plan Operativo Anual (POA) de la dependencia, en concordancia con el fortalecimiento de capacidades del personal.
- m. El curso de capacitación requiere una carga estimada de aproximadamente 3 horas semanales, lo que representa una dedicación significativamente menor en comparación con el permiso con goce de salario solicitado de $\frac{1}{4}$ de tiempo (10.5 horas semanales).
- n. Conforme a la práctica institucional y en aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, los apoyos otorgados para actividades de capacitación promovidas por la Extensión Universitaria, tales como cursos libres, no contemplan de forma ordinaria el otorgamiento de permiso con goce de salario; no obstante, en el caso que nos ocupa, mediante acuerdo Becas COBI 16252 se aprobó de manera excepcional dicho beneficio, razón por la cual corresponde al Consejo de Becas Institucional valorar la procedencia, alcance y continuidad de esa condición excepcional, en función de los principios de razonabilidad y proporcionalidad del beneficio solicitado.
- o. En atención a las actuales directrices institucionales de contención del gasto y a la necesidad de optimizar los recursos humanos en el ejercicio de sus funciones, se determinó que no se justifica el otorgamiento de horas de la jornada laboral para esta capacitación específica, considerando además que el programa no constituye un requisito obligatorio del puesto ni de un plan de estudios de grado superior en curso.

ACUERDO 4.1. -----

1. Denegar a la funcionaria Liseth Montero Serrano la solicitud de permiso con goce de salario de tres horas semanales para cursar el programa de inglés

para adultos, por cuanto, dadas las modalidades virtuales de estudio y las medidas institucionales de contención del gasto, este Consejo considera que el tiempo requerido debe ser gestionado fuera de la jornada laboral.

2. Informar a la funcionaria Liseth Montero Serrano que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), contra este acuerdo caben los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio; los mismos deberán plantearse ante este Consejo, por escrito, dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación del presente acuerdo.
3. Indicar a la funcionaria Liseth Montero Serrano que todas las comunicaciones y documentos relacionados con su gestión deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.2. Solicitud de beca de permiso con goce de salario, presentada por el funcionario José Francisco Bonilla Navarro, para participar en la “V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea (CILCAC 2026) de la Feria Internacional del Libro de Guatemala”.

Número de oficio: Becas COBI 16955

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. El petente labora para la UNED desde el 01 de enero de 2024, cuenta con nombramiento a Plazo fijo, jornada especial, medio tiempo, como Profesor en la Cátedra de Lengua y Literatura, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).
- d. Decreto N° 42163 - MIDEPLAN-H donde incluye el concepto de “continuidad laboral” adicionada al artículo 01 del Reglamento del Título III de la Ley 9635, en el que se entiende que existe un rompimiento de la continuidad laboral luego de transcurrido el plazo de un mes calendario de no prestar servicios para el Estado, en sesión ordinaria No. 1247-2020, la Asesora Jurídica recomendó la inclusión de la “Cláusula resolutoria”.
- e. El Consejo Universitario acogió la recomendación del COBI para utilizar la cláusula de condición resolutoria en los casos de personas nombradas a plazo fijo en la institución.
- f. El acuerdo CU-2023-034 establece: “...en los casos de que el plazo de la beca exceda el nombramiento de la persona funcionaria, para otorgar la beca se debe introducir en el contrato respectivo una cláusula con condición

resolutoria, en los términos que lo indica el oficio O.J.2022-579 de fecha 7 de octubre, 2022, de la Oficina Jurídica.”

- g. Consta en el expediente la Declaración Jurada del Funcionario Petente, suscrita el 27 de mayo de 2026, mediante la cual el funcionario manifiesta, bajo fe de juramento y con conocimiento de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y penales correspondientes, que la información suministrada en el formulario de solicitud de beca y la documentación adjunta es veraz y fidedigna, que el beneficio solicitado se destinará a mejorar el desempeño de las funciones y proyectos que desarrolla en su dependencia, y que conoce y acepta lo dispuesto en el Reglamento de Becas de la UNED.
- h. El petente presenta nota de la jefatura inmediata E.C.S.H. 334-2026, de fecha 20 de mayo de 2026, suscrita por el Mag. Rodrigo Campos Cordero, Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante la cual se avala su participación en la actividad académica solicitada y se autoriza el permiso con goce de salario, indicando que dicha participación se encuentra alineada con el Plan Operativo Anual (POA) 2026, así como con los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026.
- i. En la nota de jefatura se señala que la actividad académica guarda coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la UNED, específicamente con el ODS 4: Educación de Calidad y el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, al contribuir al fortalecimiento de las capacidades académicas, la calidad de la docencia y la proyección del quehacer universitario.
- j. El petente presenta comunicación de aceptación de ponencia, de fecha 09 de mayo de 2026, emitida por el M.Sc. Raúl Figueroa Sarti, en su condición de Coordinador de la Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea (CILCAC 2026), mediante la cual se confirma la aceptación de la ponencia titulada “Los personajes en tránsito: una lectura de La Vía Láctea desde la consideración del homo religiosus***”, acreditando su participación en calidad de ponente dentro del programa académico del evento.
- k. La participación del funcionario en la actividad académica reviste interés institucional, en tanto permite la divulgación de resultados de investigación y reflexión académica en el ámbito de la literatura centroamericana, el intercambio de conocimientos con especialistas del área y el fortalecimiento de las capacidades académicas en su campo de especialidad.
- l. El petente presenta convocatoria oficial de la actividad académica, en la cual se detallan los objetivos, temática, fechas y sede del evento, constituyéndose en respaldo de la naturaleza y alcance de la actividad.
- m. Asimismo, se aporta oficio UNA-ELCL-OFIC-328-2026, de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje de la Universidad Nacional autoriza la participación del funcionario en misión oficial en la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA 2026), evento en cuyo marco se desarrolla la V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea (CILCAC 2026), lo cual respalda adicionalmente su participación en la actividad académica solicitada.

ACUERDO 4.2. -----

1. Aprobar al petente José Francisco Bonilla Navarro, beca de permiso con goce de salario, según el siguiente detalle:

Actividad académica: V Conferencia Internacional de Literatura Centroamericana Contemporánea (CILCAC 2026)
Organiza: Comité Organizador CILCAC 2026, en el marco de la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA 2026).
Fechas: Del 13 al 19 de julio de 2026
Horario: 8:00 am a 6:00 pm
País: Ciudad de Guatemala, Guatemala

Solicita:

Concepto	Monto
1. Permiso con goce de salario del 13/07/2026 al 19/07/2026, tiempo completo para un total de 4 días, calculado por un monto aproximado de ACF:	¢116.869.55

2. Indicar al becario Jose Francisco Bonilla Navarro, lo siguiente:
 1. Debe suscribir el contrato de beca de bajo monto. Para ello, debe contactar al Área de Capacitación y Formación a fin de coordinar la firma del contrato respectivo.
 2. Al finalizar el programa, debe presentar el informe y certificado respectivo, según el formato establecido. Los documentos deben ser remitidos al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.
 3. En cumplimiento del artículo 20 inciso m) del Reglamento de Becas para Funcionarios de la UNED, debe realizar al menos 1 actividad de socialización con la comunidad universitaria, en la que se presente la experiencia de la actividad académica, coordinada con la ACF, el CECED u otra instancia institucional autorizada o al menos 1 colaboración en la planificación o ejecución de actividades de capacitación y/o formación que se pongan en práctica en la UNED (Pueden implicar la producción de materiales, investigación, extensión o docencia).
 4. Debe cumplir con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
 5. Debe considerar todas las obligaciones y trámites administrativos que correspondan.

6. Todos los documentos y consultas dirigidos al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) deben enviarse exclusivamente al correo: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.3. En atención al acuerdo Becas COBI 9624, se recibe correo electrónico de la funcionaria Gabriela Rivera Pereira, en el que solicita se brinde respuesta respecto al nombramiento *ad honorem*, de la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Maestría en Psicopedagogía.

Número de oficio: Becas COBI 16956

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante el acuerdo Becas COBI 9624, tomado en la sesión ordinaria No. 1215-2019 y ratificado el 03 de octubre de 2019, este Consejo dio por recibido el título de Maestría Profesional en Psicopedagogía de la funcionaria Gabriela Rivera Pereira e instruyó elevar el caso ante la Oficina Jurídica.
- b. Dicha consulta legal tenía como propósito obtener un criterio técnico sobre la aplicación de los artículos 22 y 23 del Reglamento de Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de determinar la normativa aplicable para la ejecución de sus servicios *ad honorem* como deber post beca.
- c. Se recibió una nota de la funcionaria Rivera Pereira, fechada 27 de abril de 2026, en la cual solicita conocer el estado de su expediente y la resolución del criterio jurídico solicitado en el año 2019, manifestando que tras consultar a la Oficina de Becas, no consta respuesta alguna por parte de la asesoría legal en su legajo administrativo.
- d. A lo interno de este Consejo, tras realizar una revisión documental exhaustiva por parte de la analista de la Secretaría Técnica, se constata que, si bien el acuerdo de elevación fue debidamente remitido en su oportunidad, no existe evidencia de la recepción del dictamen jurídico correspondiente en los registros oficiales del COBI.
- e. Durante la deliberación de la presente sesión, la Licda. Elizabeth Baquero Baquero, asesora jurídica presente, informó que tras consultar a la jefatura de la Oficina Jurídica, se confirmó que la gestión será tramitada con carácter de prioridad para brindar una respuesta pronta a la solicitud pendiente desde el año 2019.
- f. Resulta imperativo para este órgano colegiado contar con el sustento legal requerido antes de proceder con la formalización del nombramiento *ad honorem*, garantizando así el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica de los actos administrativos relacionados con los deberes post beca de la funcionaria.

ACUERDO 4.3. -----

1. Informar a la funcionaria Gabriela Rivera Pereira que su gestión relacionada con el nombramiento ad honorem para la Maestría en Psicopedagogía ha sido recibida y analizada por este Consejo; no obstante, se le comunica que la resolución definitiva de su caso se encuentra a la espera de la recepción del criterio legal solicitado a la Oficina Jurídica, el cual resulta indispensable para dictar el pronunciamiento de fondo correspondiente.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica se sirva brindar carácter de prioridad a la emisión del criterio legal requerido originalmente mediante el acuerdo Becas COBI 9624, relacionado con la situación de la funcionaria Gabriela Rivera Pereira; lo anterior con el propósito de que este Consejo pueda resolver a la brevedad posible sobre su nombramiento ad honorem y el cumplimiento de sus compromisos post beca.
3. Indicar a la funcionaria Gabriela Rivera Pereira que, una vez que este Consejo cuente con el dictamen de la asesoría legal, se procederá con la resolución de su solicitud en la sesión ordinaria inmediata posterior.
4. Indicar a la funcionaria Gabriela Rivera Pereira que todas las comunicaciones y documentos relacionados con su gestión deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.4. En atención al acuerdo Becas COBI 16821, se recibe correo electrónico de la Secretaría de Actas, en el que informa el incumplimiento, por parte del funcionario Percy Cañipa Valdéz, del plazo otorgado para presentar evidencia documental para fundamentar la solicitud de prórroga de un año para la presentación del artículo publicable (Proyecto AMI).

Número de oficio: Becas COBI 16957

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante el acuerdo Becas COBI 16821, este Consejo rechazó la justificación de incapacidad médica de doce días presentada por el funcionario Percy Cañipa Valdéz, por considerarla insuficiente para sustentar una prórroga de un año, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para presentar una nueva gestión técnica.
- b. Habiendo vencido el plazo otorgado sin que conste en el expediente administrativo respuesta o interés manifiesto por parte del funcionario para regularizar su situación contractual respecto al programa Desarrollo Aplicaciones Móviles (Proyecto AMI), se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.
- c. El Artículo 27, inciso b) del *Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017)*, estipula que, para efectos del debido proceso, el COBI procederá a otorgar audiencia al becario con el fin

de que ejerza su derecho de defensa para determinar las causas del posible incumplimiento antes de proceder con la ejecución de garantías.

- d. El Artículo 28 de la citada normativa establece las sanciones por incumplimiento, disponiendo que, de constatarse causas imputables al becario, este queda obligado a devolver la totalidad de lo erogado por la UNED (ayuda económica y salarios disfrutados).
- e. Durante la deliberación de este órgano colegiado, la asesoría jurídica advirtió que, para tutelar la seguridad jurídica, no se puede declarar un incumplimiento de oficio sin antes brindar al funcionario la oportunidad de justificar los motivos por los cuales no atendió oportunamente lo solicitado.

ACUERDO 4.4. -----

1. Otorgar audiencia escrita al funcionario Percy Cañipa Valdéz, por un periodo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y justifique los motivos por los cuales no atendió lo solicitado en el acuerdo Becas COBI 16821, aportando las evidencias que considere pertinentes; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 27, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017).
2. Indicar al funcionario Percy Cañipa Valdéz que, si tras el análisis de la audiencia se constata un posible incumplimiento injustificado de sus deberes contractuales, le será aplicado lo establecido en el Artículo 28 y siguientes del Reglamento vigente, procediéndose con el cobro de la inversión realizada por la universidad en su formación.
3. Indicar al funcionario que todas las comunicaciones y documentos relacionados con su gestión deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.5. En atención al acuerdo Becas COBI 16875, se recibe correo electrónico de la funcionaria Priscila Barrientos Paz, mediante el cual solicita aclaraciones respecto a los alcances y contenido de dicho acuerdo.

Número de oficio: Becas COBI 16958

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 43, “Permisos con Goce de Salario”, artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación”, y artículo 60 “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13, del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- c. La becaria tiene un nombramiento en propiedad.
 - d. La beca fue aprobada en sesión ordinaria No. 1150-2018 celebrada el 15 de marzo de 2018 se aprobó beca de permiso con goce de salario y ayuda económica para cursar el plan de estudios de Doctorado en Investigación Gerontológica de julio de 2018 a julio de 2021, promovido por la Universidad Maimónides de Argentina, por un monto de USD \$45.911.00 (no incluye proyección salarial del permiso con goce de salario).
 - e. Firmó el Contrato de Beca Mayor ORH-128-2018, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2025.
 - f. La beca aprobada a la funcionaria Barrientos Paz, fue por medio del PROYECTO AMI, por lo que, una vez concluido el proyecto, los recursos económicos de los becarios que no habían concluido debieron ser asumidos por la Rectoría.
 - g. La beca se rige con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED 2017.
 - h. En sesión ordinaria No. 1517-2026, celebrada el 14 de mayo de 2026 se conoció correo electrónico de la funcionaria, en el que adjuntaba copia del título de Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad Maimónides, Argentina, Becas COBI 16875
- Acordándose:

1. *Felicitar a la funcionaria Priscilla Barrientos Paz por el logro alcanzado al obtener su grado académico.*
 2. *Indicar a la funcionaria Priscilla Barrientos Paz, que se da por recibido el cumplimiento del compromiso post beca, de entregar copia del certificado respectivo, del plan de estudios de Doctorado en Investigación Gerontológica promovido por la Universidad Maimónides de Argentina.*
 3. *Informar a la señora Glenda Priscilla Barrientos Paz que, en atención a los deberes post beca del plan de estudios de “Doctorado en Investigación Gerontológica”, promovido por la Universidad Maimónides de Argentina, se sirva presentar ante este Consejo lo siguiente:*
 - a. *Constancia emitida por el CIDREB, sobre la presentación de la copia de su tesis de investigación, según lo estipulado en el artículo 20 inciso k) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.*
- i. La funcionaria Barrientos Paz remite correo electrónico el 29 de mayo de 2026, en atención al acuerdo Becas COBI 16875, en el que realiza las siguientes consultas:

“...¿Para efectos del nombramiento ad honorem adicional a la jornada, podría realizarse en la misma dependencia donde estoy nombrada tiempo completo? Esto por cuanto la especialización del doctorado que fui becada se realizó en el tema de la dependencia donde laboro.

Como se calculó el tiempo de retribución de la beca, (12 años) y 21 meses un cuarto de tiempo, ó 42 meses un octavo de tiempo. Esto por cuanto hubo 2 interrupciones en el tiempo de estudio: la pandemia Covid y la representación de la UNED en puesto gubernamental.

Asimismo, saber, si para el cálculo de esta retribución, a la universidad se tomó en cuenta: el monto real ejecutado sin incluir las devoluciones posteriores a cada estancia y los montos no desembolsados que ascienden a más de diez mil dólares.

Si se tomó en cuenta que las últimas 2 estancias y boletos aéreos, hospedaje ida y regreso debí asumirlas personalmente, ya que este consejo no autorizó el desembolso con la antelación en que la universidad extranjera podía darme las fechas de defensa y graduación.

Si es posible se me reintegre todo o al menos parcialmente los gastos incurridos en las últimas 2 estancias, (boletos, hospedaje, alimentación) defensa de tesis, gastos de graduación, apostillado de documentos, así como las impresiones de las tesis para la universidad donde estudié.

De igual manera respetuosamente solicito el apoyo con los gastos de trámite ante el CONARE para la acreditación que indican en el acuerdo, como para las impresiones de la tesis a entregar a la UNED y el CONARE. Aclaro que me encuentro a la espera de la respuesta del CONARE respecto del monto a cancelar y fecha de cita ya que me están pidiendo una serie de documentos que debo gestionar con la universidad extranjera (que estoy coordinando y debo pagar) por cuanto como es de su conocimiento el Doctorado cursado cerró, y se requiere documentos oficiales que conllevan tiempo adicional y costo económico.

Finalmente consulto sobre asignación de tiempo para realizar toda esta tramitología y elaboración de propuestas de capacitación y actividades académicas para que sean valoradas y aprobadas por el COBI, si ya no dispongo del tiempo de beca, o sí? Ya que coincide con la jornada laboral actual.

- j. La funcionaria remitió correo electrónico el 21 de octubre de 2025, indicando:
- k. Respetuosamente expongo a este honorable Consejo lo siguiente:

(...)

Soy becaria AMI y debí prolongar mis estudios de doctorado por razón de los años de pandemia y por nombramiento en representación del CONARE. Actualmente, el doctorado se encuentra “cerrado o inactivo” y tengo 2 estancias pendientes, de las cuales ha sido muy difíciloso que se me asignen las fechas de estas 2 estancias, especialmente con

los 2 meses de antelación que se me ha solicitado en la UNED, como lo he manifestado en otras ocasiones.

Recientemente con insistencia, se me solicitó en la UNED, definir si iba o no a utilizar el presupuesto 2025 de la beca asignada, pendiente de ejecutar. Indiqué e hice recordatorio de que yo no tenía las fechas de las estancias aún, por lo cual no sabía aún si lo iba a utilizar o no en 2025.

Ante mi imposibilidad de informar fechas precisas (por no tenerlas asignadas), y la solicitud de indicar de si iba o no a utilizar el presupuesto 2025, se me recomendó trasladarlo al 2026 e indicarlo al COBI. Se me recomendó enviar correo informándolo. Lo cual procedí a hacer a la dirección electrónica solicitudescobi@uned.ac.cr.

Ya antes de iniciar con los estudios y durante ellos, había informado el no disponer de fechas definidas por la Universidad extranjera con tanta antelación, por lo cual, desde un inicio, en el mismo contrato de beca, se indica con relación a las fechas: “por definir”.

El día Jueves 16 de Octubre de 2025, recibo correo de la cuenta electrónica cobi@uned.ac.cr indicándome acuerdos del COBI de la sesión 1493-25, que me comunica la Licda. Melissa Hidalgo.

Dicho correo, incluía un adjunto titulado Becas COBI 16489, dirigido a don Rodrigo Arias y a mi persona, de parte del señor Ronny Reyes. (ver adjunto). Posteriormente recibí mensajes desde la misma cuenta indicando: Consejo de Becas Institucional desea recuperar el mensaje "Becas COBI 16489 Priscila Barrientos Paz". (ver correo líneas abajo y adjuntos).

Esta situación de envío y recuperación se repitió el mismo jueves 16 y el viernes 17 de octubre 2025, y a hoy no tengo claridad, de si algunos de los mensajes, es real.

Así las cosas, y dado que di lectura a los mensajes y su adjunto de la cuenta electrónica, y éste indicaba que yo debía solicitar una “novación contractual” y que, a la lectura del oficio me indicaba una serie de cuestiones que ya había presentado desde un inicio de la formalización del contrato de beca, y agregaba otras más nuevas, como si se tratara de una solicitud de beca nueva, para estudios de carrera nueva y no, la continuidad de una beca aprobada y revisada en múltiples ocasiones, la cual se ha prolongado por cuestiones ajenas a la beca misma: pandemia y representación del CONARE, muy respetuosamente, manifiesto mi total disconformidad con dicho documento 16489 y de manera expresa, informo, que soy la primer interesada en finalizar el compromiso de la beca.

Reitero que, aún desconozco si lo indicado en los mensajes recibidos de la cuenta cobi@uned.ac.cr es real, dadas las solicitudes de recuperación desde la misma cuenta cobi@uned.ac.cr y que no he recibido nada formal al respecto desde entonces.

Ante toda esta situación, me comuniqué con la Universidad extranjera y me indicaron la posibilidad de realizar una de las estancias en la tercera semana de noviembre de 2025 con inicio lunes 17 de noviembre 2025.

Por todo lo anterior, dada la vigencia actual del contrato de beca y la existencia del dinero asignada a la misma, con el debido respeto, solicito a este Consejo, lo siguiente:

Que no se traslade la totalidad del dinero de mi beca al 2026, con intención de tomar lo correspondiente a la penúltima estancia, conforme el contrato de beca vigente, lo cual sería, Dios mediante utilizado en Noviembre 2025.

Tomar en cuenta que no hay 2 meses de tiempo, para la 3er semana de noviembre para el aviso, como se ha solicitado.

Se me permita, realizar la estancia asumiendo yo el gasto y se me reintegre posteriormente, dados los tiempos de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED para la compra de boletos aéreos y demás gastos, tomando en cuenta la existencia del dinero de la beca de estudio y la actual vigencia del contrato de beca.

Valorar el traslado únicamente del dinero correspondiente a la última estancia para el 2026, pues de acuerdo con lo expuesto, quedaría pendiente solo una estancia.

Valorar la figura de formalización del traslado al 2026, que no represente “reiniciar” el proceso, sino que sea una clara continuidad de la beca asignada y aprobada, ya revisada en múltiples ocasiones por el personal de becas UNED, y afectada por cuestiones ajenas a la misma: pandemia y representación institucional.

*Agradecida por la atención que brinden a mi solicitud, me suscribo,
(...)*

- I. En sesión ordinaria No. 1493-2025, celebrada el 09 de octubre de 2025 se conoció correo electrónico recibido en el Área el 30 de setiembre de 2025, informando que la defensa de tesis programada para el 2025 no se realizará por lo que solicita el traslado de los fondos del 2025 para ser utilizados en el 2026, para realizar estancia del plan de estudios del Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad Maimónides, Argentina, fue PROYECTO AMI. Becas COBI 16489

Acordándose:

1. Dar por recibido el correo electrónico recibido suscrito por la becaria Priscila Barrientos Paz, fechado 30 de setiembre de 2025, el cual

informa de la defensa de tesis programada para el 2025 no se realizará, por lo que solicita traslado de los fondos del 2025 al 2026, para realizar estancia del plan de estudio de Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad Maimónides, Argentina (Proyecto AMI).

2. Solicitar al Área de Capacitación y Formación, se sirva gestionar la liberación del contenido presupuestario.
3. Solicitar a la becaria Priscila Barrientos Paz se sirva presentar evidencia documental que respalde la imposibilidad de realizar las estancias durante el año 2025. Para tales efectos, se concede el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del presente acuerdo.
4. Recomendar a la becaria Priscila Barrientos Paz se sirva solicitar una novación contractual al Contrato de Beca Mayor ORH-128-2018 para concluir el plan de estudio de Doctorado en Investigación Gerontológica, promovido por la Universidad Maimónides de Argentina. Para dicho trámite debe presentar la documentación respectiva:
 - a. Formulario de solicitud.
 - b. Declaración jurada del funcionario petente.
 - c. Nota de la jefatura, en la que se indique la importancia institucional de la actividad con relación al puesto que desempeña la persona petente. Adicionalmente debe indicar la vinculación con el POA de la dependencia, los ODS y comentar si la dependencia cuenta con presupuesto para actividades de capacitación y formación.
 - d. Programa de la actividad académica (inicio, conclusión, lugar, horario, entre otros aspectos).
 - e. Proforma del costo de la carrera con el sello oficial y firma de la institución educativa (se exceptúa este requisito cuando el plan de estudios es de la UNED).
 - f. La acción de personal vigente, la evaluación del desempeño y la declaración de jornada se solicitarán de oficio a la Dirección de Gestión de Talento Humano, por lo que no se requerirá la responsabilidad de mantener su expediente al día, ya que se verificará la vigencia al momento de la recepción de la solicitud. La valoración del cumplimiento de los requisitos para la posibilidad de aprobar una novación será conocida por este Consejo una vez que se presente la documentación completa.
5. Indicar a la becaria Priscila Barrientos Paz, que una vez aprobada la novación:
 - a. Se sirva informar las fechas exactas de las estancias doctorales con al menos dos meses de anticipación, detallar cada uno de los montos, cantidad de días, fecha de salida y regreso del país, ruta, sondeo de mercado de los tiquetes aéreos, fechas del permiso con goce de salario, así como la nota de la jefatura que avale la realización de las estancias y el permiso con goce de salario para cada una.

- b. Que debe considerar las obligaciones y trámites administrativos que requiere remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) según los procedimientos establecidos.
- c. Que todos los documentos y convenios que se requiera remitir al COBI (como audiencias, solicitudes de beca, evidencias y demás documentación relacionada) se deben enviar al correo solicitado. (sic)
- m. La funcionaria no remitió los documentos requeridos para la novación contractual, por ende, no informó lo correspondiente a las fechas de defensa y graduación.
- n. Este Consejo observa con preocupación una discrepancia administrativa crítica: en fechas posteriores a la obtención de su título (específicamente el 30 de septiembre y en octubre de 2025), la funcionaria informó al COBI que su defensa de tesis no se realizaría en el 2025 y solicitó el traslado de fondos para el ejercicio 2026, ocultando el hecho de que ya se había graduado.
- o. Se ha verificado que el contrato de beca de la funcionaria se encuentra vencido y que la interesada no tramitó en su momento la novación contractual recomendada para cubrir los trámites finales de su graduación, lo cual genera una imposibilidad legal para realizar reintegros de gastos ejecutados fuera de la vigencia del contrato.
- p. Resulta indispensable, en aras de la transparencia y el orden administrativo, que la funcionaria aclare por qué solicitó apoyos económicos y permisos para una defensa de tesis que ya se había consumado meses atrás, antes de que este órgano pueda pronunciarse sobre sus solicitudes de fondo.

ACUERDO 4.5. -----

1. Solicitar a la funcionaria Priscilla Barrientos Paz que, en un plazo de ocho (8) días hábiles, se sirva brindar una explicación formal y detallada sobre la incongruencia detectada entre la fecha de obtención de su título de Doctorado (29 de agosto de 2025) y las gestiones realizadas ante este Consejo en octubre de 2025, mediante las cuales solicitó traslados presupuestarios para una defensa de tesis que, según el diploma aportado, ya había ocurrido.
2. Dejar pendiente, para mejor resolver, el fondo de lo planteado por la funcionaria Priscilla Barrientos Paz, hasta que presente lo indicado en el punto anterior del presente acuerdo.
3. Indicar a la funcionaria que todas las comunicaciones y documentos relacionados con su gestión deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.6. En atención al acuerdo Becas COBI 16853, se recibe correo electrónico de la funcionaria Mauren Montero Molina, en el que remite informe de capacitación grupal correspondiente a la carrera de Ciencias Policiales.

Número de oficio: Becas COBI 16959

CONSIDERANDO QUE-----

- a. Mediante el acuerdo Becas COBI 16853, este Consejo otorgó el aval para la ejecución de la capacitación grupal titulada “Actividad Fuerza que Integra 2”, dirigida al personal de la carrera de Ciencias Policiales, con el objetivo de fortalecer las competencias de trabajo en equipo y toma de decisiones.
- b. Se recibe el correo electrónico de la funcionaria Mauren Montero Molina, analista del Área de Capacitación y Formación, mediante el cual remite el informe final de ejecución de la citada actividad académica, detallando el cumplimiento de los objetivos y la metodología aplicada.
- c. Durante la revisión del informe y la deliberación de este órgano colegiado, se observa con preocupación que, a pesar de la coordinación logística y la inversión de fondos públicos realizada para atender a un grupo de 24 participantes, se registró la ausencia de personas funcionarias que habían confirmado formalmente su asistencia.
- d. Este Consejo reconoce que la capacitación y formación del personal constituye una inversión institucional estratégica, por lo que es deber de las jefaturas y coordinaciones de carrera asegurar la participación efectiva del personal convocado o, en su defecto, gestionar las justificaciones pertinentes ante eventuales inasistencias.
- e. Resulta necesario formalizar la entrega de dichas justificaciones para garantizar la transparencia en el uso de los recursos y el debido control administrativo del proceso de capacitación grupal.

ACUERDO 4.6. -----

1. Dar por recibido el informe final de la capacitación grupal “Actividad Fuerza que Integra 2”, remitido por la funcionaria Mauren Montero Molina en atención a lo dispuesto en el acuerdo Becas COBI 16853.
2. Solicitar a la Mag. Karen Jiménez Morales, encargada de la carrera de Ciencias Policiales, se sirva presentar ante este Consejo las justificaciones formales y debidamente documentadas de las personas funcionarias que, a pesar de haber confirmado su participación en la actividad, no asistieron a la misma; lo anterior con el propósito de garantizar el debido control sobre la ejecución de los recursos invertidos en la capacitación del personal.
3. Indicar que dichas justificaciones, así como cualquier documento relacionado, deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.7. Se recibe oficio ECSH-GTS-092-2026, suscrito por la MSc. Ileana Garita González, encargada de la carrera de Gestión Turística Sostenible, referente a capacitación grupal.

Número de oficio: Becas COBI 16960

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, en su Artículo 59, establece el "Derecho a la Formación y Capacitación" y el Artículo 60 define las "Facilidades de Formación y Capacitación" para el personal institucional.
- b. Mediante oficio ECSH-GTS-092-2026, la MSc. Ileana Garita González solicita el aval para una capacitación grupal dirigida a 22 docentes de la carrera de Gestión Turística Sostenible, programada para ejecutarse entre los meses de julio y agosto de 2026.
- c. Dicha capacitación cuenta con el respaldo presupuestario del Plan de Mejoras de la ECSH, específicamente en la partida 6-02-01 (Becas a funcionarios), por un monto total de ₡796.206,40.
- d. Mediante el oficio DF-303-2026, fechado el 11 de junio de 2026 y suscrito por el Mag. Delio Mora Campos, director de la Dirección Financiera, se ha comunicado restricciones críticas en el flujo de caja institucional, indicando que todos los egresos quedan sujetos a la liquidez real de las arcas universitarias.
- e. Resulta necesario informar a la unidad solicitante que, si bien la gestión cuenta con contenido presupuestario en el sistema, la ejecución efectiva del gasto y el pago a proveedores o reembolsos estarán condicionados a la disponibilidad de efectivo comunicada por la Oficina de Tesorería.

ACUERDO 4.7. -----

1. Dar por recibido el oficio ECSH-GTS-092-2026, suscrito por la MSc. Ileana Garita González, encargada de la carrera de Gestión Turística Sostenible, en el que se solicita el aval para la capacitación grupal de 22 docentes en temas de marketing turístico e inteligencia artificial aplicada al turismo.
2. Indicar a la MSc. Ileana Garita González, encargada de la carrera de Gestión Turística Sostenible, que puede continuar con el proceso administrativo para la ejecución de dicha capacitación.
3. Indicar a los funcionarios participantes que deben entregar copia del certificado de participación o aprovechamiento ante el Área de Capacitación y Formación en un plazo máximo de un mes calendario a partir de la conclusión de la actividad, para la debida actualización de sus expedientes de personal.

4. Indicar a la MSc. Ileana Garita González, encargada de la carrera de Gestión Turística Sostenible y a las personas participantes que, en atención a las medidas de contención del gasto y las restricciones de flujo de caja comunicadas en el oficio DF-303-2026, la ejecución de este beneficio económico queda sujeta y condicionada a la disponibilidad efectiva de liquidez en el momento del trámite de pago ante la Oficina de Tesorería; por tanto, la institución no garantiza el giro inmediato de los recursos asociados.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el fin de nombrar a la Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, como presidencia temporal por lo que resta de la sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS.-----

Se retira de la sesión el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI.

La Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, asume como presidenta temporal.

4.8. Moción de orden presentada por el Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente del COBI, con el fin de elegir presidencia temporal por el período del 22 al 26 de junio.

Número de oficio: Becas COBI 16961

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Dr. Marco Antonio Sanabria Aguilar, presidente de este Consejo, informa que se encontrará ausente durante la próxima semana, lo cual le imposibilita presidir la sesión ordinaria programada para el jueves 25 de junio de 2026.
- b. Ante la incertidumbre sobre la disponibilidad inmediata de otros suplentes y con el objetivo de garantizar la continuidad administrativa, la convocatoria y la dirección de las sesiones de este órgano colegiado, resulta importante designar a una persona integrante del Consejo que asuma la presidencia temporal.
- c. El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017) establece:

Artículo 35: De la integración del COBI

a) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de

oficina. Serán nombradas por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.

(...)

c) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro veces.

d) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

e) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con una jornada de, al menos, $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Serán nombradas por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año, prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

El COBI será presidido por una de las personas integrantes académicas señaladas en los incisos a), c), d) y e), nombrada por este órgano por un periodo de dos años, prorrogable por una sola vez.

- d. La Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, manifiesta su anuencia para asumir dicha responsabilidad, contando con la trayectoria necesaria para ejercer las funciones de la presidencia.

ACUERDO 4.8. -----

1. Designar a la Mag. Rose Mary Munguía Romero, representante de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial como presidenta temporal para el periodo comprendido del 22 al 26 de junio de 2026, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de este Consejo ante la ausencia del presidente titular.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

4.9. Solicitud de beca de apoyo económico, de capacitación nacional, presentada por la funcionaria Priscilla Carballo Villagra, para participar en el “Simposio Regional LASA Centroamérica”.

Número de oficio: Becas COBI 16962

CONSIDERANDO QUE-----

- a. El Estatuto de Personal, establece en el artículo 59 sobre “Del Derecho a la Formación y Capacitación” y artículo 60 sobre “De las Facilidades de Formación y Capacitación”.
- b. Cumple con lo que establecen los artículos 12 y 13 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- c. Mediante el acuerdo Becas COBI 13687, adoptado en la sesión ordinaria No. 1415-2024 del 09 de mayo de 2024, este Consejo aprobó a favor de la funcionaria Priscila Carballo Villagra una beca de apoyo económico y permiso con goce de salario para realizar una pasantía de investigación en la Universidad Autónoma de Barcelona, ejecutada del 07 al 18 de octubre de 2024.
- d. Para tales efectos, la funcionaria suscribió el contrato de beca ORH-34-2024, quedando sujeta a las disposiciones del *Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017)*.
- e. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la funcionaria presentó en octubre de 2024 el informe de cierre de la pasantía, en el cual rinde cuentas sobre la ejecución de la actividad, las tareas desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco del proyecto de investigación asociado.
- f. Asimismo, se ha verificado en el expediente que la funcionaria remitió las evidencias correspondientes a las actividades de socialización, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 20, inciso m) de la normativa vigente.
- g. Durante la deliberación de este órgano en la sesión 1524-2026, la asesoría técnica informó que la documentación presentada es conforme y recomendó dar por concluidos los compromisos post beca derivados de dicha gestión, procediendo con el cierre del contrato y la liberación de la garantía respectiva.

ACUERDO 4.9. -----

1. Felicitar a la funcionaria Priscila Carballo Villagra por la culminación exitosa de su pasantía de investigación en la Universidad Autónoma de Barcelona.
2. Dar por recibido el informe de cierre y las evidencias de las actividades de socialización presentadas por la funcionaria Priscila Carballo Villagra, dándose por cumplidos los deberes establecidos en el Artículo 20, incisos l) y m) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (2017), asociados al contrato ORH-34-2024.
3. Dar por concluidos los compromisos post beca de la funcionaria derivados del acuerdo Becas COBI 13687 y autorizar a la Oficina de Tesorería la liberación del pagaré asociado al Contrato de Beca ORH-34-2024.

4. Indicar a la funcionaria que todas las comunicaciones y documentos relacionados con sus gestiones futuras deben enviarse exclusivamente al correo oficial: solicitudescobi@uned.ac.cr.
5. Trasladar para la próxima sesión ordinaria de este Consejo el conocimiento y la resolución de la solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario presentada por la funcionaria Priscila Carballo Villagra, para participar en el “Simposio Regional LASA Centroamérica”; lo anterior, por cuanto en la presente sesión no fue posible otorgar la firmeza necesaria al cierre de sus compromisos previos debido a la falta del quórum integral requerido para tal efecto.

APROBADO EN FIRME. CONSIGNADO 05 VOTOS. -----

En atención al acuerdo Becas COBI 16328, los siguientes artículos (Art. 4.10 al 5.2) serán trasladados para la siguiente sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. CONSIGNADO 05 VOTOS.-----

4.10. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, de capacitación nacional, presentada por el funcionario Gustavo Gatica López, para participar en el “Primer Simposio Regional: Centroamérica en la Encrucijada: Resistir en Tiempos de Asedio”.

4.11. En atención al acuerdo Becas COBI 16628, se recibe correo electrónico de la funcionaria Karla Campos Pereira, en el que solicita se le brinde información y aclaración sobre las eventuales consecuencias administrativas y/o económicas derivadas de una posible no continuidad del trámite de novación contractual correspondiente al Contrato de Beca Mayor ORH-107-2022, relacionado con el programa Inglés para Adultos 1A al 5B.

4.12. Se recibe correo electrónico del becario Warner Ruiz Chaves, en atención al acuerdo Becas COBI 15424-B, en el que solicita el aval del COBI para utilizar el rubro aprobado para cubrir la revisión filológica, por el monto de ₡171.935.00, en el mes de noviembre de 2026.

4.13. Informe de cierre de capacitación, presentado por la funcionaria Florylis María Barrantes Sandoval, del programa de “Creación de Contenidos para Redes Sociales”.

4.14. En atención al acuerdo Becas COBI 16868, se recibe correo electrónico del becario Luis Fernando Fallas Fallas, en el que solicita dejar sin efecto la beca aprobada para participar en el “VIII Congreso Internacional ALFAMED, a celebrarse en Mérida, México”.

4.15. Informe de cierre de formación, presentado por el funcionario Mariano Soto Calderón, del plan de estudios de Maestría en Tecnología Educativa.

4.16. Informe de cierre de capacitación, presentada por la funcionaria Ana Lucía Fernández Fernández, del “Internation Congress: Republic & Revolution LASA 2026”.

4.17. Informe de cierre de formación, presentada por la funcionaria Vanessa Sánchez Garita, del plan de estudios de Bachillerato en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos.

4.18. En atención al acuerdo Becas COBI 16887, se recibe correo electrónico del becario Francis Muñoz Calvo, en el que informa que el Centro de Idiomas no ofrecerá el curso aprobado en el bimestre correspondiente, por lo que solicita orientación sobre la continuidad del trámite y la posibilidad de realizar la matrícula en setiembre, bajo la modalidad de Inglés 100% en línea.

4.19. Solicitud de beca de apoyo económico y permiso con goce de salario, presentada por la funcionaria Karen Jiménez Morales, para participar en el curso “Amenazas Híbridas en las Américas (CHTA, 2026).

4.20. En atención al acuerdo Becas COBI 16886, se recibe audiencia escrita del becario Edwin Catillo Arias, relacionada con la beca aprobada para cursar el plan de estudios de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica.

4.21. En atención al acuerdo Becas COBI 16903-B, se recibe correo electrónico del funcionario Gerardo Campos Orozco, en el que solicita actualizar las fechas y el horario de la beca de apoyo económico aprobada para participar en el programa Especializado en Gestión por Competencias y su Contribución en la Gestión Organizacional.

4.22. Informe de cierre de formación, presentada por el funcionario Aníbal Rojas Rojas, del plan de estudios de Diplomado en Administración de Empresas.

5. Correspondencia

5.1. En atención al acuerdo Becas COBI 16852-B, se recibe criterio jurídico O.J.2026-414, relacionado a la aceptación de garantías prendarias e hipotecarias como respaldo a los contratos de beca.

5.2. Se recibe correo electrónico de la funcionaria Lauren Ureña Sandoval, de Acreditación Institucional, en el que adjunta informe de auditoría I-AIC-2025-003-GTH-P.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Atentamente,

Mag. Rose Mary Munguía Romero.
Presidente temporal del COBI.